



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL
DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo Adelante IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D. Antonio Caballero Galindo
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D.^a Isabel María Sánchez Sánchez
D^a. Ana Camas Núñez
D^a. Francisca Marchán Recamales
D^a. María José Andrades España
D. Jesús Sánchez Castro

Grupo Socialista

D^a. María Auxiliadora Vega
García

Grupo Popular

D. José Ángel Muñoz Pozo

No asisten: D. Fernando Peña Ruiz

D. Miguel Ángel Pérez Bellido

Secretaria

General: D^a. Lourdes María Guerrero
Macías

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:02 horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria D^a. Lourdes María Guerrero Macías, que da fe del acto.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 15 de septiembre de 2022, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 3 de septiembre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1499/2022, de 6 de septiembre a 2210/2022, de 11 de noviembre

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Organización administrativa y personal	109
Licencias urbanísticas	42
Orden de ejecución	2
Disciplina urbanística	4
Contratación administrativa	231
Gestión tributaria	59
Infracciones ordenanzas municipales	21
Tráfico	10
Premios	9
Ayudas sociales	24
Presupuesto	70
Solicitud de subvenciones	6
Reclamación responsabilidad patrimonial	1
Proyecto de obras	2
Actividad económica de interés municipal	1
Bienes	3
Subvenciones excepcionales	4
Padrón de habitantes	104
Licencia de animales	3
Convocatoria de subvenciones	7
Número total de Decretos	712

Se da cuenta al pleno de la corporación.

PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA INNOVACIÓN DE BORNOS (MODIFICACIÓN Y ORDENACIÓN UE 4-6 Y 5)

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Visto el expediente 2021/IOF_02/000034 iniciado con carácter de modificación puntual del PGOU denominada "**Modificación Puntual de la Innovación de Bornos (MODIFICACIÓN Y ORDENACIÓN UE 4-6 Y 5)**", a fin de facilitar el desarrollo urbanístico de las unidades de ejecución y sectores urbanísticos que la componen y a fin de poner en valor dichos terrenos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre LOUA y la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Dada la dificultad que presenta el desarrollo urbanístico de estas Unidades de Ejecución, la necesaria puesta en valor del patrimonio histórico y el peligro de deterioro de este por la falta de desarrollo, se pretende lo siguiente:

* Clasificación del Monasterio de N^ª Señora del Rosario (Los Jerónimos) como sistema general, equipamientos, adscrito a suelos urbanos no consolidados colindantes (resto UE 4-6 y UE 5), de cara a su obtención pública gratuita.

*Modificación de las condiciones de ordenación de los suelos urbanos como no consolidados para incorporar en los mismos el aprovechamiento urbanístico inicialmente asignado al Monasterio.

La innovación pretendida, supone una modificación del aprovechamiento urbanístico de los terrenos incluidos en las dos Unidades de Ejecución (UE 4-6 y UE 5), cambiando su clasificación y calificación. Todo ello fundamentándose en la mejora del cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.-

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Visto que se ha tramitado procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, habiéndose recibido Informe Ambiental Estratégico de fecha 05/04/2022, por el que se determina que la modificación propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Visto que el documento técnico urbanístico elaborado para la modificación pretendida del PGOU que incorpora las consideraciones medioambientales contenidas en el Informe Ambiental Estratégico. Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, PROPONGO

1-. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Innovación de Bornos (MODIFICACIÓN Y ORDENACIÓN UE 4-6 Y 5).

2-. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia. Durante este tiempo la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo de la modificación que se tramita.

3-. Solicitar simultáneamente los restantes informes sectoriales que en su caso procedan.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán pasa a explicar en qué consiste esta Modificación, la cual va a permitir que todos los terrenos que están rodeando al actual Monasterio se puedan usar en un futuro para construcción de viviendas de renta libre y de protección oficial y locales comerciales, y el Monasterio (el edificio como tal) pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento. Actualmente la propiedad está muy dividida.

Comenta también que el Monasterio tiene un proyecto de reparcelación aprobado y hay que ver cómo dar marcha atrás y seguir avanzando en la puesta en servicio de estos solares y en la recuperación del Monasterio. El sistema que se ha elegido para el desarrollo ha sido el de cooperación.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual comenta que ha leído el documento técnico y señala que es bastante complejo, y reconoce que es una problemática que hay en esos terrenos y hay que solucionar, y no sabe si será la solución o no pero el método escogido le parece correcto, con lo cual indica que votará a favor.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual comenta su parecer al respecto y pregunta al Alcalde por los metros cuadrados en que se queda el Monasterio con este desarrollo.

El Sr. Alcalde responde comentando que "hay un cinturón verde en la parte delantera del Monasterio que se conserva, el Ayuntamiento en la situación actual es propietario de parcelas dentro del Monasterio, en esa reparcelación esas parcelas que como tal son del Ayuntamiento tienen que repercutir en solares, con lo cual el número de metros exactos cuando se haga el proyecto de reparcelación podríamos saberlo". Comenta que "además de las calles, los parques, la cuestión dotacional que es el Monasterio y el 10% que le pertenece al Ayuntamiento en dotación, tenemos que sumarle los metros de las parcelas que en plano hay en el Monasterio".

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones agradeciendo a José Antonio González Castilla, fallecido recientemente, ya que gracias a él se dio un gran impulso para que esto saliera adelante.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Considerando que el municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y atendiendo al apartado 2.g) del artículo mencionado, el Municipio ejercerá como competencia propia la siguiente materia, entre otras: «g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano».

Considerando que el artículo 101.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible define los Planes de movilidad sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Y teniendo en cuenta que los hábitos actuales de movilidad en los municipios españoles se caracterizan por una expansión urbana continua y una dependencia creciente respecto del vehículo privado, produciendo un gran consumo de espacio y energía, así como unos impactos medioambientales que ponen de relieve la necesidad de lograr un sistema de transportes urbano, bien concebido, que sea menos dependiente de los combustibles fósiles con el objetivo de reducir sustancialmente las emisiones en los años futuros, mejorar la calidad ambiental y disminuir el ruido.

En base a todo lo anterior, se ha procedido a la redacción del Plan de movilidad urbana sostenible del municipio con el objetivo de satisfacer las necesidades de movilidad de la población del municipio, fomentando modos de transporte más limpios y sostenibles, mediante la coexistencia de peatones y vehículos y garantizando así, una mejor calidad de vida.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,


ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible.

SEGUNDO. Someter el Plan de movilidad urbana sostenible a información pública y audiencia de los interesados, mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la concejala del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía M^a José Andrades España, la cual explica que durante el mes de septiembre Diputación hizo entrega al Ayuntamiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Comenta que esta modificación con respecto al que ya teníamos se ha llevado a cabo por los técnicos municipales, con la participación ciudadana mediante encuestas, reuniones con asociaciones, y con Diputación. Señala que el objetivo es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y orientar el desarrollo de la movilidad local a un modelo más atractivo, más accesible y sostenible.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual señala que votará a favor, ya que entiende que se trata de un trámite técnico de un Plan que sirve para concienciar a las personas de cómo moverse, no estando de acuerdo de cómo se ha llevado a cabo este tipo de actuaciones, pero siendo su finalidad educar y conseguir una mejor movilidad de las personas no votará en contra.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será a favor.

El Sr. Alcalde cierra debate puntualizando que este tipo de documentos es importante ya que da pie a poder acceder a subvenciones y nos indica determinadas acciones a tomar. Finaliza agradeciendo el apoyo a este documento.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Visto el texto del Protocolo Local de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Atendido que la iniciativa para el desarrollo de este Protocolo surge de la necesidad de crear un Procedimiento de Coordinación Interinstitucional en materia de Violencia de Género, inexistente en el municipio hasta la fecha, adecuándolo a la legislación vigente en el tratamiento de este tipo de violencia, y creando una mesa de trabajo que asume como función la adecuación del Protocolo, integrada por:

- El Servicio Andaluz de Salud, a través del Centro de Salud de Bornos.
- La Comandancia de la Guardia Civil.
- La Jefatura de la Policía Local.
- La Delegación de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bornos.
- El Centro de Información de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
- El personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios de Bornos.
- Marea Violeta y APAFI.
- Centros Educativos.

Atendido que este Protocolo toma como referencia el Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la Mejora en la Actuación ante la Violencia de Género en Andalucía, suscrito el 3 de junio de 2013 por las Consejerías de la Presidencia e Igualdad, Administración Local y Relaciones Institucionales, Justicia e Interior, Educación,

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Fomento y Vivienda, Salud y Bienestar Social, la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores Andalucía y Comisiones Obreras Andalucía.

La Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Protocolo Local de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

SEGUNDO: Asumir las obligaciones y compromisos que en el mismo se contemplan para su cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Bornos.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la concejala del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, Vanesa Andrades Gutiérrez, que pasa a explicar quienes son los firmantes del mencionado Protocolo, comentando que una vez aprobado por el Pleno se procederá a la firma del mismo por el Alcalde y el resto de integrantes. Con esta iniciativa y un programa de actividades contra la violencia de género se busca alzar la voz de las que ya no están y de aquellas que actualmente pasan por esta circunstancia.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, señalando que votará a favor porque sabe de la necesidad de este tipo de actuaciones para poder acceder a distintas subvenciones.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será a favor.

El Sr. Alcalde cierra debate sumándose a la palabras de la Concejala Vanesa, ya que es una herramienta que permitirá seguir avanzando en el trabajo para eliminar esta lacra.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO SEXTO. DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN AL PROGRAMA AGENTE TUTOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

El Programa Agente Tutor es un servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención en el entorno escolar.

Desde esta perspectiva, el programa se presenta como un recurso más para apoyar a la comunidad educativa, en estrecha coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha elaborado un Protocolo Marco para el Programa Agente Tutor como parte de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

específico de colaboración para el año 2012, con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

El Programa Agente Tutor, a partir de su integración en la comunidad educativa y en la vida y ocio de los menores, propicia un encuentro cercano con los mismos, con sus familias y con la comunidad escolar, trabaja en la evitación de conductas disruptivas y ofrece una respuesta no excluyente en los entornos de la vida de los menores y las menores.

Los principios de intervención de los agentes tutores y tutoras son:

- Prioridad de la acción preventiva.
- Intervención directa de los agentes especializados en todos los requerimientos relacionados con menores de edad.
- Favorecimiento de la integración y normalización del menor en su medio social.
- Colaboración y coordinación con las entidades y servicios sociales comunitarios.
- Orientación de todas las intervenciones al primordial interés del menor.
- Transparencia con la elaboración de una memoria anual accesible a la comunidad.
- Accesibilidad a todos los profesionales que trabajan con menores de edad con el fin de colaborar e informar de nuestro trabajo, también con las AMPAS de los centros educativos.

Los ámbitos de aplicación del Programa Agente Tutor son:

- Situaciones relacionadas con el entorno escolar
- Problemáticas detectadas en el medio abierto: vía pública, locales y establecimientos públicos.
- Incidencias en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Problemáticas acaecidas en materia de medio ambiente.
- Intervenciones en materia de coordinación con otras entidades y organismos.
- Actuaciones de supervisión y seguimiento de medidas adoptadas con menores.
- Reuniones con padres/madres propiciadas desde los centros educativos ejerciendo como canal de transmisión en la búsqueda pacífica en la resolución de conflictos, informar de las posibles responsabilidades.
- Colaboración con cualquier departamento en cualquier espacio compartido con menores.

La metodología de actuación de los agentes tutores y tutoras se concreta en:

- Acercamiento a la población infantil y juvenil desde la óptica de la prevención.
- Trabajo en red y canalización de los procesos de intervención hacia las instancias adecuadas.
- Participar y propiciar distintas mesas de trabajo con otros servicios relacionados con los niños, niñas y adolescentes sobre problemáticas de interés.
- Actuación como mediadores entre la comunidad educativa y el resto de la sociedad civil, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 53 i).
- Control de calidad de la intervención a través de un sistema de evaluación específicamente diseñado para el programa.
- Utilizar los canales necesarios para ser accesibles a toda la comunidad, promocionar y promover el trabajo desarrollado desde la unidad.

Y, por último, las funciones de los agentes tutores y tutoras serían:

- Vigilar las diferentes modalidades de absentismo escolar y actuar ante las mismas.
- Vigilar la presencia de menores de edad sin escolarizar.
- Vigilar los alrededores de los centros educativos y las zonas frecuentadas por menores de edad.
- Asesorar y colaborar con los equipos directivos de los centros docentes en asuntos relacionados con el ámbito competencial del municipio y de las policías locales, así como mantener reuniones periódicas con el profesorado, siempre que sea necesario.
- Prevenir hechos delictivos cometidos por menores de edad y actuar ante ellos.

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados en cualquier ámbito, siempre desde el contexto preventivo y del mantenimiento del orden público.
- Vigilar y actuar ante el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y en las proximidades de los centros educativos y también en el interior de estos, cuando sean requeridos por sus responsables, así como evitar el tráfico de estas sustancias en estos espacios.
- Colaborar con los centros educativos en la vigilancia y control del consumo de tabaco en sus instalaciones, así como en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad, siempre que exista esta prohibición.
- Vigilar y controlar el acceso de menores de edad en locales y establecimientos públicos y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público donde exista esta prohibición.
- Vigilar y actuar ante cualquier conducta que se considere de riesgo para los menores de edad.
- Vigilar y actuar ante el acoso entre iguales y el uso ilícito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Realizar acciones y campañas preventivas, junto con los centros escolares, relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y sostenible de las TIC y otras normativas de interés para los menores de edad.
- Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección escolar.
- Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas frecuentadas por menores de edad, así como regular el tráfico en horario de mayor afluencia de estas mismas zonas.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adherirse al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO: Aceptar las Bases del Programa y las condiciones del Protocolo.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán pasa a explicar la preocupación que hay por el tema de las drogas y la drogadicción y a raíz de ello han visto bastante interesante este acuerdo para seguir trabajando en la concienciación ya que entiende que es más importante concienciar sobre los problemas que tiene el consumo de drogas y los problemas de salud que acarrea, la concienciación es mejor que la represión.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, señalando que al igual que en los puntos anteriores votará a favor.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será a favor.

El Sr. Alcalde cierra debate indicando que es un acuerdo marco de la FEMP, consistente en reforzar la labor de la Policía Local.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO SÉPTIMO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2023

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de junio de 2022, aprobó el calendario de fiestas locales para este municipio en el año 2023, fijándose los días 27 de febrero y 11 de septiembre, coincidentes con los días siguientes de terminación de Carnaval y Feria.

La experiencia ha acreditado que la celebración de la Feria en la segunda semana de septiembre crea ciertas dificultades en la preparación del evento tanto para el propio Ayuntamiento como para las asociaciones, personas y entidades titulares de las casetas, así como a los profesionales del sector.

Es por ello que se considera procedente retrasar una semana más la fecha del evento, llevándose a cabo del 14 al 17 de septiembre de 2023, y pasando la fiesta local al 18 de septiembre.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 7 de junio de 2022, en lo relativo al calendario de fiestas locales para este municipio en el año 2023, quedando como sigue:

27 de febrero
18 de septiembre

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a los efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la concejala del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, Isabel M^a Sánchez Sánchez, que pasa a explicar los motivos por los cuales se va a proceder a modificar la fecha del festivo local de septiembre, en base a la problemática que conlleva coincidir tanto la feria del Coto de Bornos como la de Bornos con sólo una semana de separación entre una y otra, y tras varias reuniones con los caseteros sale la propuesta de celebrar la feria de Bornos el segundo miércoles de septiembre.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, adelantando que votará a favor ya que realmente es bastante problemático realizar la feria de Bornos en la fecha que toca al coincidir con la de otros municipios. Comenta que no sería correcto estar cambiando de fechas continuamente ya que puede generar bastantes conflictos, por lo que le parece correcto el acordar que la feria de Bornos se celebre el segundo miércoles de septiembre. Por otro lado comenta que le sorprende que Isabel Sánchez siga siendo Concejala de fiestas, ya que argumenta que la organización de la feria fue un desastre. Sigue argumentado que no le corresponde al Alcalde el reunirse con los caseteros, ya que es la Concejala de fiestas la que tiene esa delegación. Argumenta que el Alcalde vía redes sociales pide perdón a los vecinos de Bornos y a los caseteros, pero insiste en que el Alcalde no tiene por qué disculparse, ya que esta competencia está delegada en la Concejala.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será a favor.

El Sr. Alcalde interviene señalando que le sorprende que en septiembre hubo un Pleno y pensaba que este tema iba a salir en ese Pleno. Explica que no es tan anormal que él se reúna con los

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

caseteros o con el Consejo de Carnaval, ya que él suele acudir a esas reuniones normalmente. A continuación pasa a explicar los motivos por los cuales se atrasó el montaje de las casetas.

Por el Sr. Alcalde se cede nuevamente la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual comenta que hay que respetar el Reglamento orgánico, la persona que está debatiendo este punto es la concejala, es ella la que tiene que debatir y no el Alcalde. Continúa comentando que en las reuniones con los caseteros, la persona responsable y que tiene que dar la cara es la persona que tenga esa competencia por delegación, en caso contrario estaría desautorizándola.

El Sr. Alcalde cierra debate indicando que son los miembros del grupo de gobierno los que establecen la estrategia en las distintas intervenciones. Señala que el acuerdo de establecer la feria de Bornos el segundo miércoles de septiembre se introducirá como modificación en la Ordenanza respectiva.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO OCTAVO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MERCADO

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaría de la Corporación.

Considerando que con fecha 08-11-2022 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercado.

Considerando que con fecha 08-11-2022 se emitió informe técnico por parte de la Tesorería Municipal.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por mercado.

Considerando todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza de la tasa por mercado, quedando con la siguiente redacción:

'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MERCADO'

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Mercado, así

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

como por la prestación de los servicios públicos y la realización de las actividades administrativas propias del mismo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que componen el Mercado Municipal de Abastos, así como las cámaras frigoríficas, cuyo uso queda reservado según disponibilidad para los puestos de carne, pescado, frutería y hostelería.

b) La prestación y realización por este Ayuntamiento de los servicios públicos y de las actividades administrativas propias del mismo, como custodia, limpieza, alumbrado e inspección en materia de abastos y otros que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los ocupantes de dichos bienes.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la vigente Ley Gral. Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local y se beneficien o se vean afectados por los servicios y actividades constitutivos del hecho imponible de esta tasa, en alguno de los supuestos previstos en las tarifas de esta Ordenanza, es decir, los concesionarios de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el mercado de abastos y los que utilicen las cámaras frigoríficas.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tasas:

Nº puesto	Uso	Precio
1	Frutería	41,19 €
2	Frutería	41,19 €
3	Carnicería	71,92 €
4	Pescadería	102,16 €
5	Pescadería	102,16 €
6	Cualquier otro compatible	71,92 €
7	Cualquier otro compatible	41,19 €

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04	
Url De Verificación	Página		11/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, a excepción de la incorporación de nuevos puestos por lo que tendrán una bonificación del 50% el primer año y del 25% en el segundo.

Artículo 7. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de nueva adjudicación, en cuyo caso abarcará desde la fecha de ésta hasta el 31 de diciembre, y en los supuestos de baja, en que comprenderá desde el 1 de enero hasta el día en que la baja surta efectos.

2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial y la simultánea prestación de los servicios y realización de actividades, entendiéndose iniciados:

- a) Tratándose de nuevas concesiones, en el momento de la adjudicación de las mismas.
- b) Tratándose de aprovechamientos ya concedidos, el 1 de enero de cada año.

Artículo 8. Liquidación e ingreso.

1. Cuando se adjudique la concesión de alguna instalación en el mercado, se practicará por la Administración Municipal la liquidación correspondiente, por un período inicial que comprenda desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del mismo año. Esta liquidación se notificará directamente al adjudicatario, advirtiéndole al mismo tiempo que causa alta en el padrón.

2. En el caso que se adjudicase la concesión para uso de hostelería y dotara el puesto de mesas y sillas, procederá la correspondiente liquidación por dicha tasa según la ordenanza aplicable.

3. Durante el mes de enero de cada año, el Ayuntamiento aprobará el padrón cobratorio conteniendo las cuotas anuales de la tasa, que se notificarán colectivamente en la forma prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

4. El pago de la cuota anual se efectuará de forma fraccionada, en doce mensualidades iguales, que serán satisfechas antes de finalizar el mes correspondiente a cada una, directamente en la Tesorería municipal, o mediante domiciliación bancaria. La falta de pago de alguna mensualidad determinará su exacción por la vía de apremio.

5. El importe de la cuota se prorrateará por meses naturales en los casos de nuevas adjudicaciones o bajas. La solicitud de baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de su presentación en el Ayuntamiento.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición transitoria.

Quienes hasta el 1 de enero de 2023 venían figurando como obligados al pago del precio público por las utilidades privativas, aprovechamientos especiales, prestación de servicios o realización de actividades que constituyen el hecho imponible de esta tasa, causarán alta, como sujetos pasivos de la misma, en el padrón correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno en sesión de 17 de noviembre de 2022 y entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia,

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: Exponer al público mediante anuncio en el Tablón electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear reclamaciones.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, considerar que el presente acuerdo es definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del R.D. legislativo 2/2004 de Haciendas Locales.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la concejala del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, M^a José Andrades España, la cual pasa a explicar las modificaciones llevadas a cabo en la Ordenanza fiscal. Una de las modificaciones es el número de puestos que pasan de 8 a 7, ya que dos de ellos se han unificado. La otra modificación es para el caso que se adjudicase la concesión para uso de hostelería y dotara el puesto de mesas y sillas, procederá la correspondiente liquidación por dicha tasa.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual señala que votará a favor. Insiste en que debe respetarse el reglamento orgánico y cada uno tenga su turno de debate y el Alcalde se encarga de cerrar el debate.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será a favor.

El Sr. Alcalde cierra debate puntualizando que las intervenciones deben ceñirse al punto en cuestión, lamentando que la oposición no hayan preparado intervención alguna, no interesándoles las propuestas para mejorar el mercado de abastos.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO NOVENO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

Por el Concejal D. José Ángel Muñoz Pozo, Portavoz del Grupo Popular se presenta para su aprobación la siguiente moción:

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desórdenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Lourdes María Guerrero Macías	Firmado Firmado	16/01/2023 08:52:24 13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Bornos, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Bornos, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Toma la palabra Doña M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será en contra.

A continuación interviene la concejala del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, M^a José Andrades España, comentando que con esta propuesta de reforma el gobierno pretende igualar este delito tal como se entiende en el resto de países de la UE, que las penas actuales son desproporcionadas en comparación con delitos similares en otros países de Europa. Concluye su intervención comentando que desde el grupo municipal de Izquierda Unida entienden que los argumentos para modificar la ley son correctos por lo que votarán en contra de la moción presentada por el Partido Popular.

Toma la palabra el concejal D. José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del Grupo Popular, comentando que los golpes de Estado antiguamente se han dado manera militar, los golpes de estado modernos se dan desde las propias instituciones, rebajar un delito de esta magnitud es para beneficiar a unos cuantos políticos.

El Sr. Alcalde cierra debate puntualizando que la postura está clara, y hay que actualizar el Código Penal.

No habiendo más intervenciones, sometida la moción a votación nominal, resulta rechazada, con los votos en contra del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9) y Grupo Socialista (1) y votos a favor del Grupo Popular (1).

MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

Por la Concejala Dña. M^a José Andrades España, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Izquierda Unida Andalucía se presenta para su aprobación la siguiente Moción:

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado."

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

"1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros a partir de ahí se ha incumplido todos los años, elevando la deuda histórica con los Ayuntamientos a los 1.050 millones de euros, 390 millones de los cuales durante la última legislatura.

Esta legislatura el Ayuntamiento de Bornos ha dejado de ingresar 388.013,21 euros por incumplimiento de la PATRICA con lo que la deuda acumulada de la Junta de Andalucía con nuestro ayuntamiento alcanzará la cantidad de 1.061.394,73 euros.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Hay que tener en cuenta que las distintas administraciones, como la sociedad en general, han tenido que afrontar una pandemia con un manual en blanco, teniendo que tomar decisiones en muchas ocasiones sin contar, en el caso de las entidades locales, sin la necesaria información y coordinación de las instituciones supramunicipales, ni tampoco los recursos necesarios por parte de la Junta de Andalucía, a pesar de que en muchas ocasiones las actuaciones a realizar tenían que ver con competencias directas de la comunidad autónoma.

Mientras la Junta de Andalucía sí que ha recibido importantes fondos económicos para afrontar la pandemia por parte de, principalmente, el Estado, no ha sido corresponsable con las Administraciones Locales. El Gobierno Andaluz ha contado en los últimos ejercicios de unos ingresos extraordinarios de más de 11.000 millones de euros, sin embargo, sólo ha tenido a bien

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

transferir a los Ayuntamientos de forma extraordinaria 11 millones de euros. Ese es el compromiso de Juan Manuel Moreno Bonilla con el municipalismo, con los problemas de la gente que atiende su administración más cercana.

Recordar que, por ejemplo, nuestros colegios han podido abrir sus puertas por los recursos que ha dispuesto los Ayuntamientos en los centros públicos que en ningún momento han sido compensados económicamente por quien ha recibido fondos para los gastos derivados por la pandemia que si han recibido las empresas privadas que se encargan del transporte o limpieza de institutos o los colegios concertados.

La forma de afrontar la crisis por el Covid es diametralmente distinta a la que en su día afrontó el Gobierno de Mariano Rajoy del que formaba parte el actual presidente de la Junta de Andalucía también en cuanto a transferencias económicas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Mientras que, en su momento, dentro de las políticas de austericidio se recortaron de forma sustancial la PIE a los Ayuntamientos y las transferencias a las autonomía (en el caso de Andalucía se redujeron las transferencias ordinarias en más de 4.500 millones de euros de 2011 a 2012), en estos momentos estas trasferencias se han visto incrementadas. En el caso de Andalucía solo hay que observar los incrementos de los artículos 40 y 70 Transferencias del Estado del presupuesto de ingresos año a año que han pasado de los 10.619 M€ en 2018 a los 14.828 M € en el último presupuesto.

Más de 4.000 millones de euros de incremento de las transferencias ordinarias (además de las extraordinarias antes citadas) que no se han visto trasladadas al cumplimiento, según ley, con la financiación de los municipios, a pesar también de las promesas electorales del Partido Popular, a pesar también de que en 2019 se aprobó en la Comisión de Hacienda una PNL que comprometía al gobierno a cumplir con los 600 millones de euros anuales y a un mecanismo de recuperación de la deuda acumulada en cuatro años.

El Gobierno del Partido Popular se defiende con un ridículo aumento de 10 millones de euros anuales, ¿cómo se van a quejar los ayuntamientos cuando se les aporta 10 millones de euros más al año?. A esa pregunta, tres respuestas sencillas: porque se sigue incumpliendo la ley, si no con 120 millones de euros con 110, porque no se está haciendo nada por recuperar los 1.050 millones de euros de deuda acumulada a pesar de tener ingresos extraordinarios como nunca se han tenido, y sobre todo porque el esfuerzo económico que realiza el Gobierno Andaluz con los Ayuntamientos cada vez es menor. El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30 % en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Bornos exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a Cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Bornos exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.050 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 1.061.394,73 € corresponden a deuda a nuestro municipio.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

Toma la palabra el concejal D. José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del Grupo Popular, comentando que "entre 2012 y 2018 con PSOE e IU la PATRICA no aumentó ni un solo Euro, entre 2019 y 2021 la PATRICA ha ido aumentando en esos años; pero cuando en 2022 se quiso aumentar, el PSOE y Podemos votaron en contra del aumento. PSOE e IU durante 2012 y 2018 mantuvieron congelada el aumento de la PATRICA, el aumento fue 0€; desde el 2019 la PATRICA ha ido aumentando todos los años, en estos 5 años el aumento será de 130 millones."

Toma la palabra Doña M^a Auxilio Vega García, concejala del PSOE, la cual indica que su voto será a favor.

A continuación interviene la concejala del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, M^a José Andrades España, comentando que "el incumplimiento de la PATRICA no tiene justificación alguna, ya que la actuación del gobierno andaluz del PP se basa en el recorte de ingresos, bonificaciones de impuestos a las grandes fortunas de Andalucía, al impuesto al patrimonio de la gente que tienen mucha capacidad económica, pero no es capaz de incrementar y de hacer cumplir una ley tan básica como es la PATRICA, que no es más que la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de los tributos de la Comunidad Autónoma."

El Sr. Alcalde cierra debate puntualizando que "toca pedir a otras Administraciones, ya que son recursos para el pueblo, sea quien sea el que esté gobernando en esa Administración. Nos deben al Ayuntamiento, concretamente la Junta de Andalucía, ojo no sólo el gobierno de Moreno Bonilla, también los del partido Socialista, 1 millón de Euros. Nosotros le exigimos a cualquier Administración, nos toque cuando nos toque, sea Diputación sea la Junta, esté quien esté gobernando en esa Institución."

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación nominal, resulta aprobado por mayoría, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y la abstención del Grupo Popular (1).

PUNTO DÉCIMO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No hubo.

PUNTO UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del Partido Popular D. José Ángel Muñoz Pozo se formula la siguiente pregunta:

¿Qué opina el Sr. Alcalde sobre la intervención de un concejal a través de Facebook respondiendo, a un ciudadano que puso una denuncia en las redes sociales, con la frase "la ignorancia a veces es atrevida"?

El Sr. Alcalde responde que desconoce el asunto sobre el que le está hablando.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:09 horas, de todo lo cual se levanta presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	16/01/2023 08:52:24
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	13/01/2023 14:56:04
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx+P/Zo2pp9+q9AsSbjm8w==		

